



DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA COMUNA DE SANTA JUANA, REGIÓN DEL BIOBÍO, ID CTR0395.

DECRETO AFECTO N°

93

SANTIAGO, 11 OCT 2023

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 21.516 que fija el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; el Decreto Afecto N° 1, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 2766, N° 2809 y N° 2926, todas del 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 01 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "las Bases de Licitación", se autoriza el llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas y técnicas y sus anexos, para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío, ID CTR0395.

2. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 2809, de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas y aclaraciones efectuadas a las bases de licitación para la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Santa Juana. Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 2926, de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó el plazo para presentar ofertas en los términos indicados en la misma Resolución.

3. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 2766, de 2023, citada en el Visto se designó a los integrantes de la Comisión de



Oficio: E430954/2023

Fecha: 22/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Apertura y Evaluación encargada de ejecutar dichas tareas en el marco de la Licitación; designándose como integrantes titulares a: doña Rocío Pinto Ruiz, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional; don Martín Ricciulli Orloff, profesional actualmente contratado a honorarios, con calidad de agente público, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional y don Eduardo Valencia Neira, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional. Asimismo, fueron designados para integrar dicha Comisión, en calidad de suplentes: don Raúl Aravena Lobos, profesional contratado a honorarios, con calidad de agente público, quien desempeña en la División de Transporte Público Regional; doña Natalia Venegas Acuña, profesional contrata, quien desempeña en la División de Transporte Público Regional; y don Cristián Salgado Bocaz, profesional contratado a honorarios, con calidad de agente público, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

4. Que, se han recibido las actas suscritas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Concurso, en las que se consignan todos los antecedentes que dan cuenta de la apertura de las ofertas recibidas en la licitación convocada para la prestación del servicio de conectividad al transporte rural en la comuna de Santa Juana, en adelante "la Licitación", su revisión, análisis, evaluación y propuesta de selección en concordancia con lo dispuesto en el punto 1.8.4.4 de las Bases Administrativas de la Licitación.

5. Que, en este contexto se tiene a la vista el documento denominado "*ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA COMUNA DE SANTA JUANA, REGIÓN DEL BIOBÍO, ID CTR 0395*", fechado 02 de agosto de 2023 y suscrito por los integrantes de la comisión evaluadora, designados por Resolución Exenta N° 2766 de 2023, de la Subsecretaría de Transportes; el que da cuenta de la recepción, dentro del plazo previsto en el punto 1.8.3.1 de las Bases Administrativas que regulan la Licitación, de 3 ofertas.

En la siguiente Tabla se individualiza el listado de las empresas oferentes:

Tabla N° 1:

Listado de las empresas oferentes

ID	OFERENTE	TIPO DE OFERTA
1	Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA	Oferta Tipo A
2	Empresa de Transporte de Pasajeros HJH SpA	Oferta Tipo A
3	RBU Regional SpA	Oferta Tipo A

En este mismo documento, conforme a lo establecido en el punto 1.8.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación, se verificó la concurrencia material de los antecedentes requeridos en dichas bases; dejándose constancia de dicha verificación en el Anexo N° 1 del Acta de Apertura de Ofertas.

6. Que, por otra parte y de acuerdo a lo expuesto en el documento denominado "*ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS LICITACIÓN*"



PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA COMUNA DE SANTA JUANA, REGIÓN DEL BIOBÍO, ID CTR0395, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a revisar los requisitos de admisibilidad de las ofertas, previstos en el Decreto N°01 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al punto 1.8.5 de las Bases Administrativas.

Indica el acta que, para los efectos de este análisis de admisibilidad, las 3 empresas oferentes fueron listadas con un número correlativo del 1 al 3 - sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación-; dando cuenta del resultado del análisis efectuado, según se indica en la tabla que se inserta a continuación:

**Tabla N° 2:
Admisibilidad de Ofertas**

ID	Empresa Oferente	Admisibilidad
1	SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SANTA JUANA SpA	Admisible
2	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS HJH SpA	Inadmisible
3	RBU REGIONAL SPA	Admisible

En este mismo documento se consigna el detalle del análisis efectuado, dando cuenta de los fundamentos que se tuvieron a la vista para la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por la **Empresa de Transporte de Pasajeros HJH SpA.**, señalando que *"El oferente presenta una promesa de compraventa legalizada ante notario, de fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas. En este sentido, cumple indicar que otorgar un mayor plazo para la suscripción de documentos exigidos en las bases de licitación otorgaría al oferente ventajas respecto a los demás competidores afectando el Principio de Igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el punto 1.8.4.3 de las bases administrativas."*, todo ello de acuerdo a lo indicado en la tabla inserta a continuación:

Tabla N° 3: Cumplimiento de solicitud de salvar errores u omisiones de la oferta

ID	Empresa Oferente	Solicitud de salvar error u omisión	Cumple/No Cumple	Observaciones
2	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS HJH SpA	<p>Numeral 3) del punto 1.9.2 de las Bases Administrativas, sobre: "Copia legalizada de la factura correspondiente a la compra de los buses que se ofertan o copia autorizada del contrato de promesa de compraventa."</p> <p>Se advierte que la fecha de los documentos requeridos no deberá ser posterior a la</p>	No Cumple	El oferente presenta una promesa de compraventa legalizada ante notario, de fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E430954/2023
 Fecha: 22/12/2023
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

		fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.		En este sentido, cumple indicar que otorgar un mayor plazo para la suscripción de documentos exigidos en las bases de licitación otorgaría al oferente ventajas respecto a los demás competidores afectando el Principio de Igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el punto 1.8.4.3 de las bases administrativas.
--	--	---	--	--

Finalmente, el Acta de Admisibilidad expone que "(...) Dentro del plazo para salvar errores y/u omisiones advertidas durante la revisión de admisibilidad, la Empresa de Transporte de Pasajeros HJH SpA no cumple con lo solicitado para salvar errores y/u omisiones, específicamente en lo referido a lo indicado en el numeral 3) del punto 1.9.2 de las Bases Administrativas, sobre la copia legalizada de la factura correspondiente a la compra de los buses que se ofertan o copia autorizada del contrato de promesa de compraventa.

Con fecha 24 de agosto de 2023, a las 18:24 hrs., la empresa anteriormente referida presentó una promesa de compraventa referida a los 17 buses corrientes, de las características requeridas en las Bases Administrativas. Sin embargo, dicho documento tenía fecha de suscripción de 24 de agosto de 2023, debiendo presentar un documento de fecha anterior al 02 de agosto de 2023.

Posteriormente, con fecha 24 de agosto de 2023, a las 18:26 hrs., la empresa presentó una copia legalizada de otra promesa de compraventa, pero referida a los 6 buses alto estándar con las características exigidas en las Bases Administrativas. Sin embargo, dicho documento mantenía una fecha de suscripción de 18 de agosto de 2023, debiendo presentarse con una fecha anterior al 02 de agosto de 2023.

En consecuencia, al no cumplir con lo solicitado para salvar errores y/u omisiones y en atención a lo dispuesto en el párrafo 3º del punto 1.8.4.3 de las Bases Administrativas que regulan este concurso, dicha oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación."

El detalle de cada uno de los requisitos de admisibilidad revisados, se encuentra además contenido en el anexo del Acta ya indicada.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E430954/2023
 Fecha: 22/12/2023
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

7. Que, por otra parte, se ha tenido a la vista el

documento denominado "ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA COMUNA DE SANTA JUANA, REGIÓN DEL BIOBÍO, ID CTR0395", suscrita con fecha 14 de septiembre de 2023, por la Comisión de Apertura y Evaluación designada al efecto.

8. Que, en primer término, el Acta se refiere al análisis de admisibilidad de las ofertas estableciendo el listado de aquellas que fueron evaluadas técnica y económicamente; agregando que para los efectos de la evaluación, se listaron 2 empresas oferentes, asignando a cada una un número correlativo, del número 1 al 2, sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación y/o adjudicación:

Tabla N° 4: Ofertas sujetas a evaluación técnica y económica

ID	Empresa Oferente
1	SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SANTA JUANA SpA
2	RBU REGIONAL SpA

9. Que, de acuerdo a los valores y términos ofertados para cada uno de los puntos sujetos a evaluación y conforme lo previsto en el punto 1.10 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura y Evaluación elaboró el cuadro de puntajes obtenidos por las 2 ofertas evaluadas:

Tabla N° 5: Puntajes Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas

Criterio		Puntaje Máx.	Empresas Oferentes	
			1	2
Oferta Económica	Monto Mensual Subsidio	50	50	42,3
	Factor de Aseguramiento de la Recaudación	20	20	0
Técnico	Características del Bus Ofertado	20	20	20
Incorporación de personal femenino de conducción		5	1,3	5
Presentación Formal de Propuesta		5	5	5
TOTAL		100	96,3	72,3

10. Que, finalmente, el Acta de Evaluación, en su punto N°4, concluye que "En virtud de la evaluación técnica y económica realizada, según las Bases Administrativas de la Licitación, la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Licitación para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E430954/2023

Fecha: 22/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

*de conectividad al transporte público rural en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío, propone la adjudicación de la Licitación a la empresa **Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA**, que ha obtenido el más alto puntaje en la evaluación de su oferta técnica y económica, correspondiente a **96.3 puntos**.”*

11. Que, de acuerdo con la regulación sobre “Adjudicación” contenida en el punto 1.8.5 de las Bases Administrativas del Concurso, corresponde que sean declaradas inadmisibles las ofertas presentadas en el proceso de concurso fundadamente, si éstas no cumplieran con los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación; o si estimare que, para la licitación en cuestión, resultan inconvenientes a los intereses del Ministerio.

En este sentido y teniendo presente los antecedentes aportados por la Comisión de Apertura y Evaluación, durante la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de las ofertas presentadas, se pudo acreditar la existencia de una oferta que no cumplió con dichas exigencias, correspondiendo que sea declarada inadmisibile.

En efecto, en el caso de la oferta presentada por la Empresa de Transporte de Pasajeros HJH SpA, su declaración de inadmisibilidad se encuentra debidamente fundada de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°6 del presente acto, verificándose en este caso una omisión que no fue subsanada con el detalle requerido, en el marco de la solicitud efectuada conforme al punto 1.8.4.3 de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

En consecuencia, se procederá a declarar inadmisibile la oferta de la **Empresa de Transporte de Pasajeros HJH SpA**, por aplicación de lo dispuesto en el punto 1.8.4.3 ya mencionado, en relación al párrafo segundo del punto 1.8.5 de las Bases Administrativas de la Licitación.

12. Que, analizados todos los elementos expuestos en el presente acto y en los antecedentes tenidos a la vista, a la luz de las directrices establecidas en las Bases de Licitación, especialmente lo previsto en el párrafo 1° del punto 1.8.5, la oferta presentada por la empresa Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA, aplicados los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.10 de las Bases de Licitación, representa la combinación más ventajosa, al obtener – entre las ofertas admisibles – el puntaje más alto, correspondiente a la cantidad de 96,3 puntos.

En consecuencia, se procederá a adjudicar el presente proceso a la oferta presentada por la empresa **Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA**, según se indicará en la parte dispositiva del presente acto.

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

DECRETO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por Empresa de Transporte de Pasajeros HJH SpA, en la Licitación pública para el otorgamiento de subsidio para la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío, ID CTR0395.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E430954/2023

Fecha: 22/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

2. ADJUDÍCASE la Licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío, ID CTR0395, a la oferta que se indica a continuación:

Empresa	Puntaje obtenido	Oferta Económica
Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA	96,3 puntos	Subsidio mensual fijo: \$71.875.000
		Subsidio mensual variable: \$71.875.000
		Monto Mensual Subsidio: \$143.750.000

3. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con la empresa adjudicada.

4. NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo, a los oferentes indicados en la Tabla N°1 contenida en el considerando N°5 del presente instrumento.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

(www.dtpr.gob.cl)



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR

MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES


CPA/IDL
Distribución:

- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretaría de Transportes
- SUBTRANS – Oficina de partes
- División de Transporte Público Regional
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
- Oficina de Partes

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E430954/2023

Fecha: 22/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

